



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. Nº 2021-052

VISTO:

1. Lo acordado por el Directorio en sesión Extraordinaria del 15 de abril de 2021 y lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 2020-162, sobre la fijación para el año 2021 de los aranceles que en materia de impuesto universitario que deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias;
2. La disponibilidad en Tesorería, de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Concepción, de un stock de 5.000 estampillas de \$10.000, 3.000 estampillas de \$49.000, 3.000 estampillas de \$57.500, 2.000 estampillas de \$72.000 y 1.000 estampillas de \$75.000, valores correspondientes a estampillas del año 2020;
3. Que el uso de estampillas físicas como impuesto universitario ha quedado restringido a un grupo limitado de documentos, teniendo carácter excepcional ya que, producto de la situación de pandemia se ha privilegiado el pago de impuestos en formato digital;
4. Que el costo de solicitar la impresión de estampillas físicas adicionales, con valores actualizados al año 2021, a la Casa de la Moneda supera la diferencia de valor entre los impuestos de las estampillas físicas decretados para el año 2021;
5. Lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 2018-075 de 14 de mayo de 2018 y en los artículos 24 N°6 y 36 N°6 de los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Fíjense a contar del 01 de marzo de 2021, los siguientes aranceles que, en materia de impuesto universitario son extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias, para el uso de estampillas físicas, mantiene el valor correspondiente a marzo 2020, el cual se indica en la columna final. Para el caso de la estampilla de Diploma de Doctorado y otros estudios de Postgrado, se fija el valor correspondiente a la estampilla física en stock con valor más cercano.

| TITULO PROFESIONAL | Año 2021 |
|---|-----------------|
| Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera | 10.000 |
| Diploma | 49.000 |
| Duplicado de Diploma (cada uno) | 72.000 |
| Diploma de Título fuera de plazo (más de 3 años) | 57.500 |
| LICENCIATURAS Y BACHILLERATOS | |
| Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera | 10.000 |



Universidad de Concepción

| | |
|---|--------|
| Diploma | 49.000 |
| Duplicado de Diploma (cada uno) | 72.000 |
| Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años) | 75.000 |
| DOCTORADO Y OTROS ESTUDIOS DE POSTGRADO QUE REQUIEREN COMO REQUISITO ESTAR EN POSESION DE UN TITULO O GRADO. | |
| Diploma | 57.500 |
| Duplicado de Diploma (cada uno) | 72.000 |
| Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años) | 75.000 |
| | |

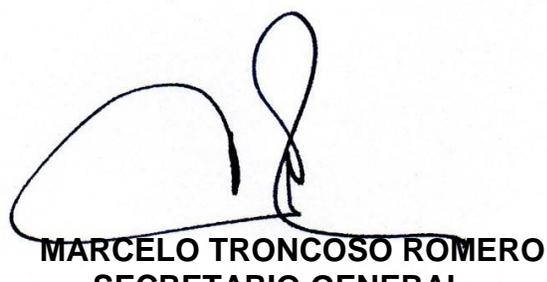
Transcribábase electrónicamente a las y los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán, al Directora General del Campus Los Ángeles; a las Decanas y los Decanos de Facultades; a las Directoras y Directores de: Relaciones Institucionales, al Jefe de Unidad Universidad de Concepción, Santiago, Bibliotecas, Docencia, Desarrollo Estratégico, Comunicaciones, Extensión, Postgrado, Investigación y Creación Artística, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios, Tecnologías de la Información; a la Oficina de Títulos y Grados, Oficina de Partes, al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 19 de abril de 2021.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CSS/MTR/poc